

CONSTANCIA: Manizales, 16 de mayo de 2023. A despacho en la fecha con memorial solicitando nulidad para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Del escrito de NULIDAD presentado en este proceso de PERTENENCIA promovido por MARÍ A DERLY SEPÚ LVEDA CARDONA y EFRAÍN DE JESÚS GALÍNDO SALAZAR en contra de HEREDEROS DETERMÍNADOS DE JÚAN BAÚTÍSTA GALÍNDO SALAZAR, esto es: MARÍ A LÍLÍA GALÍNDO SALAZAR; LÚÍS ANTONÍO GALÍNDO SALAZAR; NEMECÍO GALÍNDO SALAZAR; ANA SÍXTA GALÍNDO SALAZAR; BERNARDO GALÍNDO SALAZAR; al igual que los HEREDEROS ÍNDETERMÍNADOS DE JÚAN BAÚTÍSATA GALÍNDO SALAZAR Y DEMAS PERSONAS ÍNDETERMÍNADAS; Y COMO ACREEDOR HÍPOTECARÍO EL BANCO AGRARÍO DE COLOMBÍA, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días. Artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 81 del 17/05/2023  SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--

Valentina Jaramillo Marin

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a4176498a7174771b956c6e5baf0f53942a1dc17bf094d9c3b793d32c55eaf**

Documento generado en 16/05/2023 12:26:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**